

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA PORMENORIZADA  
DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
A FEBRERO DE 2018**

**BOGOTÁ D.C., 9 DE MARZO DE 2018**

**OCI-INFORME-2018-032  
TRD 15.73 Pormenorizada SCI**

## TABLA DE CONTENIDO

|   |    |
|---|----|
| 1. OBJETIVO .....   | 3  |
| 2. ALCANCE .....  | 3  |
| 3. CLIENTES .....   | 4  |
| 4. EQUIPO DE TRABAJO .....  | 4  |
| 5. CRITERIOS DE AUDITORIA .....   | 4  |
| 5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO .....  | 4  |
| 5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO .....  | 5  |
| 6. METODOLOGIA .....  | 7  |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....   | 7  |
| 7.1 ACCIONES IMPLEMENTACIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN – MIPG (Decreto 1499 de 2017) ..... | 7  |
| 7.1.1. Definición y/o actualización de la institucionalidad de MIPG .....                                   | 8  |
| 7.1.2. Plan de Trabajo de implementación del MIPG .....   | 9  |
| 7.2 SEGUIMIENTO COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,<br>ALINEADO A LA DIMENSIÓN-7 DE MIPG. ....      | 10 |
| 7.2.1 Ambiente de Control.....  | 12 |
| 7.3 SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES INFORME OCI-2017-089 .....  | 18 |
| 7.3.1 ELEMENTO 1. ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ÉTICOS .....   | 18 |
| 7.3.2 ELEMENTO 2. DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO .....   | 19 |
| 7.3.3 ELEMENTO 3. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....  | 21 |
| 7.3.3.1 Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas .....                             | 21 |
| 7.3.3.2 Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas .....                            | 25 |
| 7.3.4 ELEMENTO 4. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS .....  | 26 |
| 7.3.4.1 Procedimiento Evaluación de la Satisfacción.....  | 26 |
| 7.3.4.2 Procedimiento Caracterización de Clientes .....   | 27 |
| 7.3.4.3 Procedimiento Fiscalización Minera.....   | 28 |
| 7.3.5 ELEMENTO 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....   | 28 |
| 7.3.6 ELEMENTO 6. INDICADORES DE GESTIÓN.....   | 29 |
| 8 FIRMAS .....  | 31 |

## **AUDITORIA PORMENORIZADA DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

### **1. OBJETIVO**

El objetivo de la *Auditoría Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, consistió en analizar y determinar el estado e implementación de los elementos que integran el Modelo Estándar de Control Interno – MECI<sup>1</sup>, teniendo en cuenta la actualización y articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG<sup>2</sup>.

### **2. ALCANCE**

El presente informe toma como base los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y Lineamientos DAFP, Dimensión: Control Interno - Informes de Control Interno<sup>3</sup>. El informe contendrá los siguientes aspectos:

1. *ACCIONES IMPLEMENTACIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG: Definición y/o actualización de la institucionalidad, tanto del Sistema de Gestión como del Sistema de Control Interno, vitales para iniciar el proceso de implementación del MIPG y del MECI. Diagnósticos de las 7 dimensiones del MIPG.*
2. *SEGUIMIENTO COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, ALINEADO A LA DIMENSIÓN-7 DE MIPG, mediante el análisis de algunos de los aspectos mínimos del componente del sistema: (i) ambiente de control.*
3. *SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES INFORME OCI-2017-089.*

---

<sup>1</sup> Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública (Incluye Decreto 943 de 2014)”

<sup>2</sup> Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, -[http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas\\_frecuentes.html](http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas_frecuentes.html)

<sup>3</sup> Divulgado en [http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas\\_frecuentes.html](http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas_frecuentes.html)

### 3. CLIENTES

Los clientes del Informe son el Ministro, el Representante de la Alta Dirección, los demás Miembros del Comité de Coordinación, las áreas organizacionales involucradas y la ciudadanía en general<sup>4</sup>.

### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, y Norma Regina Figueroa Moreno, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien hizo la Auditoría.

### 5. CRITERIOS DE AUDITORIA

#### 5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

*Artículo 10, establece que es función de la Oficina de Control Interno, verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización.*

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

*Artículo 9, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.*

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

*Literal b) del Artículo 2.2.21.4.9. Los jefes de control interno deberán presentar los informes a que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.*

---

<sup>4</sup> Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

*Artículo 2.2.23.1, Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.*

*El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.*

*Artículo, 2.2.23.2. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.*

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Octubre de 2017.

## **5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO**

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

*Artículo 2.2.21.6.1. Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI.*

*Artículo 2.2.23.1. Adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.*

- *El Decreto 1083 incluye:*
- *Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.*
- *Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.*

- Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.
- Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, establece “(...) Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.

**Principio de transparencia.** Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

**Principio de la divulgación proactiva de la información.** El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.

- Artículo 7. Disponibilidad de la Información, de la Ley 1712 de 2014, indica que “... Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones”.
- Numeral 1.2.1 Planes, Programas y Proyectos, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014<sup>5</sup>, considera que “La planeación de la entidad se debería dar a conocer a todos los servidores públicos, sin importar el área, dependencia o proceso al que pertenezcan, con el fin de lograr que todos tengan claridad sobre las metas, proyectos y programas que desarrolla la entidad, y cómo se aporta a su cumplimiento de manera individual”.

<sup>5</sup> Anexo del Decreto 943 de 2014. Página 93.

- Sentencia C-1436 de 2000. Corte Constitucional, M.P. Alfredo Beltrán Sierra, 25-Oct-2000. “El acto administrativo definido como la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados”.
- 7ª. Dimensión: Control Interno, 7.1 Alcance de esta Dimensión

“(…) La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO12, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, (…)”.

- Lineamientos DAFP, Dimensión: Control Interno - Informes de Control Interno-[http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas\\_frecuentes.html](http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas_frecuentes.html). “(…) Para el informe a ser publicado en marzo 12, que consolida los meses de noviembre, diciembre de 2017, enero y febrero de 2018, dado el proceso de implementación del MIPG en las entidades de la Rama Ejecutiva, especialmente en entidades del orden territorial y el proceso de transición para la actualización que adelantan las entidades del orden nacional, es viable llevar a cabo un análisis a partir de las 7 Dimensiones del MIPG, considerando:  
**a)** Para los meses correspondientes al 2017, revisar el cumplimiento de las acciones para la definición y/o actualización de la institucionalidad, tanto del Sistema de Gestión como del Sistema de Control Interno, vitales para iniciar el proceso de implementación del MIPG y del MECI, es decir, revisar la creación o actualización del Comité Institucional de Gestión y Despeño, así como el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, éste último actualizado mediante el Decreto 648 de 2017. En este contexto, analizar si se han adelantado sesiones que permitan la asignación de responsabilidades frente a la implementación o actualización del modelo.  
**b)** Para los meses del año 2018, a partir de las 7 dimensiones del MIPG analizar si se han adelantado los diagnósticos correspondientes, planes de acción, así como otras actividades tendientes a definir la ruta a seguir para la entidad en todo el proceso (…)”.

## 6. METODOLOGIA

Se analizó el estado de algunos Elementos que integran el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, con base en el avance reportado por las áreas organizacionales competentes y en la verificación de la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta la actualización y articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 7.1 ACCIONES IMPLEMENTACIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG (Decreto 1499 de 2017)



En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 y a lo contemplado en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG la Oficina de Control Interno, requirió mediante radicado 2018011541 del 16 de febrero de 2018, a la Oficina de Planeación remitir información relacionada con la Implementación del MIPG en el Ministerio de Minas y Energía.

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional dio respuesta a lo anteriormente solicitado, mediante radicado 2018016082 del 2 de marzo de 2018. Con base en la información remitida por esta dependencia la OCI efectuó el análisis y seguimiento a las siguientes actividades.

### 7.1.1. Definición y/o actualización de la institucionalidad de MIPG

Seguimiento 5-Marzo-2018: La OCI revisó la información suministrada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional<sup>6</sup> con relación a los siguientes aspectos:

1. Evidencias del cambio de denominación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo por Comité Institucional de Gestión y Desempeño y actualización de funciones.

*“Rta. OPGI. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, elaboró Proyecto de resolución que adopta los instrumentos e instancias requeridas para la implementación y articulación los sistemas que conforman el SIGME, la cual a su vez deroga la resolución 4-0662 2015; se encuentra en revisión por parte de la Oficina Jurídica mediante memorando 2017086876/26/12/2017”.*

2. Fecha programada del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de acuerdo al Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017.

*“Rta. OPGI. Se tiene prevista su realización para la última semana de abril o primera de mayo de 2018”.*

Observación: El Ministerio de Minas y Energía a través de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, para la actualización de la institucionalidad de MIPG elaboró Proyecto de resolución que adopta los instrumentos e instancias requeridas para la implementación y articulación los sistemas que conforman el SIGME, el cual se encuentra en proceso de revisión por parte de la Oficina Jurídica.

Para la última semana de abril o primera de mayo de 2018.

<sup>6</sup> Mmediante radicado 2018016082 del 2 de marzo de 2018



El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, tiene previsto realizarse en la última semana de abril o primera de mayo de 2018.

Consideración :La Oficina de Control Interno queda atento a la información suministrada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, respecto de las acciones de ajustes y aprobación del proyecto de *Resolución que adopta los instrumentos e instancias requeridas para la implementación y articulación los sistemas que conforman el SIGME.*

### 7.1.2. Plan de Trabajo de implementación del MIPG

Seguimiento 5-Marzo-2018: La OCI revisó la información suministrada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional<sup>7</sup> con relación a los siguientes aspectos:

1. Plan de Trabajo para la Implementación o proceso de transición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con su respectivo cronograma y responsables. al Artículo 2.2.22.3.9 del Decreto 1499 de 2017.

*“Rta. OPGI Se está trabajando en el tema para antes del Comité.”*

Consideración :La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos por el DAFP para la elaboración del Plan de trabajo, el cual será objeto de seguimiento por la OCI, en el informe pormenorizado en los términos definidos por el DAFP<sup>8</sup>, estos fueron remitido a esta dependencia mediante correo del 20 de febrero de 2018.

2. Se cuenta con diagnósticos de las siete (7) dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, descritas en el Manual Operativo del MIPG<sup>9</sup>?

*“Rta. OPGI Se está trabajando en el tema para antes del Comité.”*

3. Estructura y esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, entendiéndose que debe estar distribuida en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control interno: Especificando las 3 líneas de defensa: (i) Línea estratégica, conformada por la alta dirección y el equipo directivo; (ii) Primera Línea de Defensa, atendida por los gerentes públicos y los líderes de proceso; (iii) Segunda Línea de Defensa, conformada por

<sup>7</sup> Mmediante radicado 2018016082 del 2 de marzo de 2018

<sup>8</sup>Lineamientos DAFP, Dimensión: Control Interno Informes de Control Interno-  
[http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas\\_frecuentes.html](http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas_frecuentes.html).

<sup>9</sup> Expedido por el DAFP, 13 de octubre de 2017.

servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo Jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comités de riesgos donde existan, comité de contratación, entre otros);

“Rta. OPGI Se está trabajando en el tema para antes del Comité.”

**Observación:** El Ministerio de Minas y Energía a través de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, ha determinado para la Implementación o proceso de transición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, (Plan de Trabajo de implementación del MIPG) antes de la fecha prevista de realización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (última semana de abril o primera de mayo de 2018) realizar las siguientes actividades: 1] Diagnósticos de las siete (7) dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y 2] Estructura y esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control.

**Consideración:** La Oficina de Control Interno queda atento a que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, informe la fecha del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y que los temas determinado para la Implementación o proceso de transición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG sean objeto del comité.

## 7.2 SEGUIMIENTO COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, ALINEADO A LA DIMENSIÓN-7 DE MIPG.

El MIPG opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones, entre las cuales se encuentra la dimensión 7. Control Interno y este se integra, a través del MECI.

La estructura anterior establece líneas de defensa<sup>10</sup>:

| <b>Línea estratégica - Alta dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, a quienes corresponde:</b>   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>— Analizar las evaluaciones de la gestión del riesgo, elaboradas por la segunda línea de defensa</li><li>— Asegurar que los servidores responsables (tanto de la segunda como de la tercera línea defensa cuenten con los conocimientos necesarios y que se generen recursos para la mejora de sus competencias</li><li>— Aprobar el Plan Anual de Auditoría propuesto por el jefe de control interno o quien haga sus veces, tarea asignada específicamente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno</li></ul> |
| <b>Primera Línea – Gerentes públicos y Líderes de proceso, a quienes corresponde:</b>   |

<sup>10</sup> Tomado de “Asignar las responsabilidades en relación con las líneas de defensa del MECI”, Manual Operativo MIPG, Pág.79-80

- Efectuar seguimiento a los riesgos y controles de su proceso
- Informar periódicamente a la alta dirección sobre el desempeño de las actividades de gestión de riesgos de la entidad
- Comunicar deficiencias a la alta dirección o a las partes responsables para tomar las medidas correctivas, según corresponda

**Segunda Línea – Servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo, a quienes corresponde:**

- Llevar a cabo evaluaciones para monitorear el estado de varios componentes del Sistema de Control Interno
- Monitorear e informar sobre deficiencias de los controles
- Suministrar información a la alta dirección sobre el monitoreo llevado a cabo a los indicadores de gestión, determinando si el logro de los objetivos está dentro de las tolerancias de riesgo establecidas
- Consolidar y generar información vital para la toma de decisiones

**Tercera Línea – Oficina de Control Interno, a la cual corresponde:**

- Establecer el plan anual de auditoría basado en riesgos, priorizando aquellos procesos de mayor exposición
- Generar información sobre evaluaciones llevadas a cabo por la primera y segunda línea de defensa
- Evaluar si los controles están presentes (en políticas y procedimientos) y funcionan, apoyando el control de los riesgos y el logro de los objetivos establecidos en la planeación institucional
- Establecer y mantener un sistema de monitoreo de hallazgos y recomendaciones

Fuente: Adaptado de Marco Integrado de Control Interno COSO 2013.

**Seguimiento 5-Marzo-2018:** La OCI revisó la información suministrada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional<sup>11</sup>, respecto a la definición de la estructura y esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, entendiéndose que debe estar distribuida en diversos servidores de la entidad.

“Rta. OPGI Se está trabajando en el tema para antes del Comité.”

**Observación:** La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, ha determinado para la Implementación o proceso de transición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG antes de la fecha prevista de realización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (última semana de abril o primera de mayo de 2018), definirá la estructura y esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control.

<sup>11</sup> Mediante radicado 2018016082 del 2 de marzo de 2018

La OCI, realiza mediante análisis de algunos de los aspectos mínimos del componente del Sistema de Control Interno: (i) ambiente de control, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual Operativo MIPG de octubre de 2017, Lineamientos DAFP, Dimensión: Control Interno - Informes de Control Interno- [http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas\\_frecuentes.html](http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas_frecuentes.html).

## 7.2.1 Ambiente de Control

### 7.2.1.1 Asegurar un ambiente de Control.

| Condiciones Mínimas   | Observaciones  |
|---|--|
| 1 La entidad demuestra compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público | <p><u>Verificación OCI:</u> El Ministerio de Minas y Energía en su compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público cuenta con el código de ética publicado en la página web en el enlace: <a href="https://www.minminas.gov.co/documents/10180/166405/codigo_etica.pdf/93881179-ea13-43ee-b29e-e961df8c39c8">https://www.minminas.gov.co/documents/10180/166405/codigo_etica.pdf/93881179-ea13-43ee-b29e-e961df8c39c8</a>.</p> <p>El Código de Ética fue adoptado mediante acto administrativo, Resolución 4 0836 de 2016, contiene ocho (8) principios éticos y siete (7) valores éticos publicado en la Web Institucional e Intaminas, enlace: <a href="https://www.minminas.gov.co/documents/10180//23517//37193-Resoluci%C3%B3n-40836-29Ago2016.pdf">https://www.minminas.gov.co/documents/10180//23517//37193-Resoluci%C3%B3n-40836-29Ago2016.pdf</a></p> <p><u>Consideración:</u> Adoptar e implementar el Código de Integridad que la Función Pública ha socializado, en “Políticas - Talento Humano-Integridad - Herramientas e instrumentos técnicos: -Código de Integridad y Caja de Herramientas y - Cartilla sobre Conflictos de interés de servidores públicos.” Este Código deberá hacer parte del componente de Política de Talento Humano, de acuerdo al Decreto 1499 de 2017- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y Manual Operativo MIPG.</p> |

| Condiciones Mínimas   | Observaciones  |
|---|--|
| 2 El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno cumpla las funciones de supervisión del Desempeño del SCI y de determinación de las mejoras a que haya lugar | <p>La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Decreto 648 de 2017, realizó los siguientes Comités de Coordinación del Sistema de Control Interno : 1], Acta -01-2017, comité realizado el 25 de mayo de 2017, publicado en la página web en el enlace: <a href="https://www.minminas.gov.co/documents/10192/23911562/050917_acta_comite_sci_250517.pdf/2e1f67e1-8c2d-4b76-a4ea-ebe5cdde8cef">https://www.minminas.gov.co/documents/10192/23911562/050917_acta_comite_sci_250517.pdf/2e1f67e1-8c2d-4b76-a4ea-ebe5cdde8cef</a>, 2], Acta -02-2017, comité realizado el 9 de noviembre de 2017, publicado en la pagina web en el enlace: <a href="https://www.minminas.gov.co/documents/10192/23961184/acta_comite_control_interno_sectorial_091117.pdf/686eb8fd-9d10-45ae-a36c-49ba26a2c62f">https://www.minminas.gov.co/documents/10192/23961184/acta_comite_control_interno_sectorial_091117.pdf/686eb8fd-9d10-45ae-a36c-49ba26a2c62f</a></p> <p><u>Verificación OCI:</u> En las actas de comités del 25 de mayo y 9 de noviembre de 2017, se evidencian las acciones de supervisión del desempeño del SCI y la formulación de las mejoras a que haya lugar así: 1. <i>Seguimiento a Compromisos del comité anterior</i> 2. <i>Revisiones Previas Efectuadas por la Dirección.</i> 3. <i>Resultado de la Auditorías Internas Independientes al Sistema de Control Interno</i> 4. <i>PQRD e Informe de Retroalimentación del Cliente.</i> 5. <i>Estado del Plan de Acción 2017.</i> 6. <i>Estado de Acciones Preventivas y Correctivas.</i> 7. <i>Estado Riesgos Institucionales.</i> 8. <i>Informe de Transparencia.</i> 9. <i>Evaluación Sistema de Control Interno (Decreto .648 de 2017).</i> 10. <i>Instrumentos Auditoria Interna (Decreto.648 de 2017).</i> 11. <i>Revisión Estados Financieros (Decreto. 648 de 2017).</i> 12. <i>Estado Programa de Auditoria Interna Independiente 2017.</i> 13. <i>Estado Plan de Mejoramiento Institucional – CGR.</i> 14. <i>Estado Advertencias de la CGR.</i> 15. <i>Recomendaciones del Comité para la Mejora del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía.</i></p> <p><u>Consideración:</u> La OCI está realizando revisión al <i>proyecto Por medio del cual se adoptan los instrumentos y las instancias requeridas para la implementación y articulación de los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión – SIGME del Ministerio.</i>, en los términos de adopción del Sistema Institucional de Control Interno y modificación de la denominación y funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y definir las responsabilidades de cada instancia de participación del Sistema Institucional de Control Interno y demás actualizaciones de acuerdo al Decreto 648 de 2017.</p> |

| Condiciones Mínimas   | Observaciones   |
|---|---|
| <p><b>3</b> La alta dirección asuma la responsabilidad y el compromiso de establecer los niveles de responsabilidad y autoridad apropiados para la consecución de los objetivos del SCI</p> | <p><u>Verificación OCI:</u> La Alta Dirección de acuerdo a la actualización de la institucionalidad del MIPG, Decreto 1499 de 2017, cuenta con un proyecto de resolución de acuerdo a lineamientos del MIPG, este se encuentra en revisión por parte de la Oficina Jurídica y deroga la resolución 4-0662 2015.</p> <p><u>Consideración:</u> La OCI está revisando el proyecto de resolución Por la cual se adoptan los instrumentos y las instancias requeridas para la implementación y articulación de los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión – SIGME del Ministerio., en los términos que la Alta Dirección al establecer los niveles de responsabilidad y autoridad en la actualización y articulación del SCI y los demás sistemas de la administración, deberá tener en cuenta los roles y responsabilidades definidos en El Manual Técnico de MECI 2014, Roles y Responsabilidades Compromiso de la Alta Dirección( Pág., 20-25 y Anexo 1, Manual ) y Concepto sobre plazos y Responsabilidades para Actualización MECI de acuerdo con el Decreto 943 del 2014 (hoy compilado en el Decreto 1083 de 2015) / Radicado 2017500016004 de 11/07/2017 –DAFP- Dirección de Gestión y Desempeño.</p> |
| <p><b>4</b> La gestión del talento humano tenga un carácter estratégico, de manera que todas sus actividades estén alineadas con los objetivos de la entidad.</p>                           | <p>La Gestión del Talento Humano está articulada con los demás procesos de gestión del Ministerio, de tal forma que existe relación entre el desempeño y funciones del servidor público y las políticas y objetivos de la entidad.</p> <p><u>Verificación OCI:</u> Los productos adoptados por la entidad para una gestión eficiente son: <i>Plan Institucional de Capacitación Anual PIC, Código de Ética, Plan Bienestar Social Laboral Anual, Plan de Incentivos Anual, Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo Anual, Evaluación de Desempeño Laboral y Acuerdos de Gestión.</i> La gestión de las diferentes actividades y procesos relacionados con cada uno de estos productos se encuentra publicada en la página web en el enlace <a href="https://www.minminas.gov.co/en/talento-humano1">https://www.minminas.gov.co/en/talento-humano1</a>.</p> <p><u>Consideración:</u> Los planes PIC, Bienestar, Incentivos, Salud Ocupacional correspondientes a los productos de la actual vigencia se encuentran en trámite de aprobación.</p>  |
| <p><b>5</b> Se tengan definidas y asignadas en personas idóneas las responsabilidades para la gestión de los riesgos y del control.</p>   | <p><u>Verificación OCI:</u> Mediante resolución 4 0604 de junio 20 de 2016, se adoptó el Sistema Integral de Administración de riesgos-SIAR del Ministerio y se adopta el mapa de riesgos del ministerio, así como el de mapa de riesgos de corrupción. Publicada en la página web en el enlace <a href="https://www.minminas.gov.co/documents/10180/170046/RES40604_2006_2016.pdf/fa9bf93a-002a-4a22-8d5c-9f8fcf1e9184">https://www.minminas.gov.co/documents/10180/170046/RES40604_2006_2016.pdf/fa9bf93a-002a-4a22-8d5c-9f8fcf1e9184</a>.</p> <p><u>Observación:</u> En el aplicativo SIGME – Modulo Riesgos se encuentran registrados los mapas riesgos institucional y de corrupción se tienen asignadas las personas responsables para la gestión de los riesgos y del control.</p>   |



|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

### 7.2.1.2 Fortalecer el ambiente de control a partir del desarrollo de las otras dimensiones de MIPG

| Condiciones Mínimas |   | Observaciones  |
|---------------------|---|--|
| 1                   | En la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación se establecen las pautas para implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno, como prioridad de la alta dirección. “(...) En esta dimensión se diseñan los controles necesarios para que la planeación y su ejecución se lleven a cabo de manera eficiente, eficaz, efectiva (...)”. | <p><b>Verificación OCI:</b> Con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo -PND, vigente el Ministerio de Minas y Energía formuló el Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional Cuatrienal y los Planes de Acción Anuales, instrumentos que se constituyen en la base para la evaluación de resultados. Los siguientes productos integran el Sistema de Planeación y Gestión del Ministerio - MIPG: En la página web en el enlace <a href="https://www.minminas.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-Planeación">https://www.minminas.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-Planeación</a> se encuentran publicados los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Políticas a nivel Sectorial y del Ministerio de Minas y Energía, - Políticas y Lineamientos de Operación, - Planes a nivel sectorial, - Planes del Ministerio de Minas y Energía, - Plan de Rendición de Cuentas, - Plan Anti trámites, - Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano, - Programas y Proyectos en Ejecución - Informes de Gestión, - Participación en la formulación de políticas y lineamientos, - Informes de empalme,- Programa de Auditoría Independiente,- Auditorías externas,- Informes de Gestión.</li> </ul> <p><b>Consideración:</b> Revisar los productos de la Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación del Ministerio y verificar si estos están diseñados bajo las pautas para implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno, establecidas en el Manual Operativo MIPG.</p> |



| Condiciones Mínimas  | Observaciones  |
|--|--|
| <p>2 A partir de la dimensión de Gestión con Valores para Resultados se asegura que la estructura organizacional, los procesos de la cadena de valor y los de apoyo, el uso de los bienes muebles e inmuebles, el suministro de servicios internos, la ejecución presupuestal y la focalización de los recursos, estén en función del cumplimiento de los propósitos de la entidad y de atender lo previsto en la planeación institucional, de forma eficiente</p> | <p><u>Verificación OCI:</u> Teniendo en cuenta que el propósito de la dimensión de Gestión con valores para resultados es permitirle a la organización realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos en el marco de la planeación institucional, y valores del servicio público, El Ministerio tiene como productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Sistema Integrado de Gestión – SIGME:</b> Conformado por los Sistemas de Control Interno, Gestión de la Calidad y Desarrollo Administrativo; Con los módulos en el aplicativo SIGME: Mapa de Procesos, Control Documental, Normograma, Auditoría de Calidad, Producto y/o Servicio No Conforme, Riesgos, Planes de Mejoramiento, Indicadores de Gestión, MECI, Revisión por la Dirección, Actas y Reportes. Publicado en Página web enlace <a href="https://www.minminas.gov.co/sistemaintegradodegestion2">https://www.minminas.gov.co/sistemaintegradodegestion2</a></li> <li>- <b>Gestión Presupuestal:</b> Presupuesto asignado 2018, presupuesto asignado sistema regalías, Ejecución Presupuestal. Informes de seguimiento cuatrimestral 2017. Y Estados Financieros, Publicado en Página web enlace <a href="https://www.minminas.gov.co/presupuesto">https://www.minminas.gov.co/presupuesto</a>. Proyectos de inversión vigencia 2018, Publicado en Página web enlace <a href="https://www.minminas.gov.co/proyectos-de-inversion">https://www.minminas.gov.co/proyectos-de-inversion</a></li> <li>- <b>Gestión Contractual:</b> Contratación en curso: Histórico de contratación, y Plan Anual de Adquisiciones, <a href="https://www.minminas.gov.co/contratacion">https://www.minminas.gov.co/contratacion</a>.</li> <li>- <b>Gestión Recursos Físicos:</b> Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía. <a href="https://sigme.minminas.gov.co/SIGME/ModuloReportesDinamicos/NavegacionDinamica/DashBoard.asp?GID={C5F0DC62-4670-4A8A-9F8E-9D5F90FB9517}&amp;strTitulo=GESTI%D3N%20DE%20RECURSOS%20F%C5D5OS&amp;strIdFuente=18">https://sigme.minminas.gov.co/SIGME/ModuloReportesDinamicos/NavegacionDinamica/DashBoard.asp?GID={C5F0DC62-4670-4A8A-9F8E-9D5F90FB9517}&amp;strTitulo=GESTI%D3N%20DE%20RECURSOS%20F%C5D5OS&amp;strIdFuente=18</a>.</li> <li>- <b>Atención al ciudadano:</b> El Ministerio de Minas y Energía cuenta con los siguientes mecanismos para facilitar el acceso del ciudadano a la gestión institucional, publicados en la web institucional enlace <a href="https://www.minminas.gov.co/mecanismos-ciudadanos3">https://www.minminas.gov.co/mecanismos-ciudadanos3</a>.-Canales de Atención al Ciudadano, -PQRD, -Foros en Consulta Ciudadana, -Agenda Regulatoria, -Mecanismos Ciudadanos, -Informes y Estadísticas, -Derechos Humanos, -Datos Abiertos, -Preguntas Frecuentes, -Información de Interés, -, -Rendición de Cuentas, -MinMinas con la Ciudadanía, -Carta de Trato Digno, -Biblioteca, estudios y publicaciones, -Ventanilla Única - Trámites y Servicios, -Información para niños, niñas y adolescentes, -Protección de Datos Personales, - Caracterización de Usuarios.</li> </ul> <p><u>Consideración:</u> Revisar que las pautas establecidas en el Manual Operativo MIPG para la dimensión de Gestión con Valores para Resultados en el Ministerio, estén incluidas en los productos implementados para el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> |

| Condiciones Mínimas   | Observaciones  |
|---|--|
| 3 Es necesario que una adecuada GETH asegure que la selección, la capacitación, la evaluación del desempeño y la calidad de vida laboral, se conviertan en herramientas adecuadas para el ejercicio de las funciones y responsabilidades y en condición mínima para facilitar el autocontrol por parte de cada servidor.  | <p><u>Verificación OCI:</u> En la Gestión de Talento Humano cuenta con herramientas que le permiten realizar actividades que contribuyan al cumplimiento de las funciones de los servidores del Ministerio y su autocontrol: 1]-Manual de Funciones y Competencias aplicado en el proceso de selección y vinculación de servidores, publicado en el Portal Web de la entidad, Sección Talento Humano, <a href="https://www.minminas.gov.co/planta-de-personal-manual-de-funciones-y-salarios">https://www.minminas.gov.co/planta-de-personal-manual-de-funciones-y-salarios</a>. 2]-Ejecución de los planes: Institucional de Capacitación PIC, Bienestar Social Laboral, Incentivos, Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Evaluación de Desempeño Laboral La Subdirección de Talento Humano realiza seguimiento periódico a los planes institucionales a su cargo, los cuales se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad, Sección Talento Humano, <a href="https://www.minminas.gov.co/talento-humano1">https://www.minminas.gov.co/talento-humano1</a>.</p> <p><u>Consideración:</u> Revisar que las pautas establecidas en el Manual Operativo MIPG para la dimensión de Gestión con Valores para Resultados en el Ministerio, estén incluidas en los productos implementados para el cumplimiento de las objetivos institucionales</p> |
| 4 La adecuada GETH debe igualmente contemplar las directrices para la toma de decisiones frente al talento humano, en especial sobre aquellos aspectos que tienen que ver con su preparación y responsabilidad frente al Sistema de Control Interno, y sobre los parámetros éticos y de integridad que han de regir todas las actuaciones de los servidores públicos. | <p><u>Verificación OCI:</u> En la gestión del Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía en lo que refiere a parámetros éticos y de integridad cuenta con el código de ética publicado en la página web en el enlace: <a href="https://www.minminas.gov.co/documents/10180/166405/codigo_etica.pdf/93881179-ea13-43ee-b29e-e961df8c39c8">https://www.minminas.gov.co/documents/10180/166405/codigo_etica.pdf/93881179-ea13-43ee-b29e-e961df8c39c8</a>.</p> <p><u>Consideración:</u> Adoptar e implementar el Código de Integridad que la Función Pública ha socializado, en “Políticas - Talento Humano-Integridad - Herramientas e instrumentos técnicos: -Código de Integridad y Caja de Herramientas y - Cartilla sobre Conflictos de interés de servidores públicos.” Este Código deberá hacer parte del componente de Política de Talento Humano, de acuerdo al Decreto 1499 de 2017- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y Manual Operativo MIPG.</p>  |

### 7.2.1.3 Asignar las responsabilidades en relación con las líneas de defensa del MECI

| Condiciones Mínimas  | Observaciones  |
|--|--|
| 1 Garantizar un adecuado ambiente de control requiere, adicionalmente, definir el rol de cada una de las instancias que participan en la definición y ejecución de las acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, de acuerdo a las condiciones establecidas en cada una de las 3 líneas de defensa. Manual Operativo MIPG, pág. 79y80. | <p><u>Verificación OCI:</u> La Alta Dirección cuenta con un proyecto de resolución de acuerdo a lineamientos del MIPG, el cual se encuentra en revisión por parte de la Oficina Jurídica y deroga la resolución 4-0662 2015.</p> <p><u>Consideración:</u> La OCI está revisando el proyecto de resolución Por la cual se adoptan los instrumentos y las instancias requeridas para la implementación y articulación de los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión – SIGME del Ministerio., en los términos que la Alta Dirección al establecer los niveles de responsabilidad y autoridad en la actualización y articulación del SCI y los demás sistemas de la administración, deberá tener en cuenta los roles y responsabilidades definidos en El Manual Técnico de MECI 2014, Roles y Responsabilidades Compromiso de la Alta Dirección( Pág., 20-25 y Anexo 1, Manual ) y Concepto sobre plazos y Responsabilidades para Actualización MECI de acuerdo con el Decreto 943 del 2014 (hoy compilado en el Decreto 1083 de 2015) / Radicado 2017500016004 de 11/07/2017 –DAFP- Dirección de Gestión y Desempeño.</p> |

## 7.3 SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES INFORME OCI-2017-089

### 7.3.1 ELEMENTO 1. ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ÉTICOS

*Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Talento Humano, Elemento Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos*

*-Estrategias de socialización permanente de los principios y valores de la entidad.*

Consideración: Informe OCI-2017-089: En la gestión de los Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos del Ministerio de Minas y Energía, se debe considerar atender los “Consejos para la Práctica” del Numeral 1.1.1 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014<sup>12</sup>

<sup>12</sup> Página 32.

Seguimiento OCI 8- marzo- 2018: La Subdirección de Talento Humano, mediante radicado 2018015001 del 28 de febrero de 2018, suministró la siguiente información:

*“Las evidencias de la gestión realizada por la Subdirección de Talento Humano durante la vigencia pasada, con corte a noviembre de 2017 fueron aportadas en el informe OCI-INFORME- 2017- 089. Durante los meses de diciembre de 2017 a febrero de 2018, no se han desarrollado acciones bajo este elemento”.*

Verificación OCI: A febrero 28 de 2018, fecha de corte del presente informe de Auditoría Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y energía, el área de Talento Humano reporta que no se desarrollaron acciones en la gestión de acuerdos, compromisos y protocolos, específicamente lo que refiere a la socialización permanente de principios y valores en la entidad.

La OCI considera que teniendo en cuenta que dentro de la implementación del Decreto 1499 de 2017- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y Manual Operativo MIPG en el requisito *“La entidad demuestra compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público”* la entidad debe ajustar el Código de Ética acorde con los lineamientos para elaboración del código de integridad, socializado por el DAFP, en la implementación del MIPG.

Consideración: En la gestión de los Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos del Ministerio de Minas y Energía, se debe considerar atender los “Consejos para la Práctica” del Numeral 1.1.1 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014<sup>13</sup>

Consideración: Adoptar e implementar el Código de Integridad que la Función Pública ha socializado, en “Políticas - Talento Humano-Integridad - Herramientas e instrumentos técnicos: - Código de Integridad y Caja de Herramientas y - Cartilla sobre Conflictos de interés de servidores públicos.” Este Código deberá hacer parte del componente de Política de Talento Humano, de acuerdo al Decreto 1499 de 2017- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y Manual Operativo MIPG.

### **7.3.2 ELEMENTO 2. DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**

*Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Talento Humano, Elemento Desarrollo del Talento Humano, Producto Plan Institucional de Formación y Capacitación*

Consideración: Informe OCI-2017-089: En la gestión del Plan Institucional de Capacitación – PIC del Ministerio de Minas y Energía, se debe considerar atender los aspectos descritos en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación<sup>14</sup>, de la Norma Técnica

<sup>13</sup> Página 32.

<sup>14</sup> Numerales 9.1.1 Generalidades; 9.1.2 Satisfacción del Cliente; y 9.1.3 Análisis y Evaluación.

Colombiana NTC – ISO 9001:2015. En igual sentido, considerar los “Consejos para la Práctica” del Numeral 1.1.2 Desarrollo del Talento Humano descrito en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014<sup>15</sup>.

Seguimiento OCI 8- Marzo- 2018: La Subdirección de Talento Humano, mediante radicado 2018015001 del 28 de febrero de 2018, suministró la siguiente información:

*“Respecto a este elemento se actualizó el procedimiento del PIC, el cual fue publicado en el SIGME el 8 de febrero de 2018. Se incluyeron actividades de medición, seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan, además se creó un nuevo formato para su respectivo registro TH-F-13 publicado el 18 de enero de 2018.*

*Con relación a los Consejos para la práctica del numeral 1.1.2 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, se vienen desarrollando las siguientes actividades: Consejo 1: Las acciones de medición, seguimiento, control y evaluación de los planes de La Gestión del Talento Humano, así como de otros procedimientos fueron documentadas en los documentos actualizados durante los meses de enero y febrero de 2018:*

- MATRIZ DE FORMULACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PLANES INSTITUCIONALES TALENTO HUMANO TH-F-13*
- FORMATO SEGUIMIENTO CAPACITACION. TH-F-12*
- PROCEDIMIENTO PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION TH-P-01*
- PROCEDIMIENTO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL TH-P-02*
- PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN DE NÓMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL TH-P-08*

*Consejo 2: De manera periódica la Subdirección de Talento Humano revisa la normatividad aplicable al proceso, la incluye en el normograma en el aplicativo SIGME y efectúa los ajustes en los procedimientos.*

*Consejo 4: Se aplica instrumento de recolección de información a los funcionarios con el fin de consolidar las necesidades y expectativas que sirven como insumo para la formulación de los planes de la Subdirección de Talento Humano. Para la vigencia 2017 se aplicó encuesta de Bienestar y Capacitación, resultados que serán consolidados y evaluados de acuerdo a la prioridad, a los lineamientos del DAFP y los recursos disponibles. Se adjunta correo electrónico de solicitud dirigida a funcionarios y memorando de solicitud a los jefes inmediatos”.*

Verificación OCI: La OCI, verificó la implementación de los consejos 1,2 y 4 para la práctica del numeral 1.1.2<sup>16</sup> - Desarrollo del Talento Humano descrito en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, evidenciando la actualización de los procedimientos:

<sup>15</sup> Páginas 35 y 36.

<sup>16</sup> Páginas 35 y 36.



- *Plan institucional de capacitación, Código:TH-P-01 Versión:V-4 Vigencia:2018-02-08, en las siguientes actividades registran: 12, Realizar seguimiento y medición trimestral del plan para tomar correctivos, 13, La información del seguimiento y evaluación del Plan en el formato Matriz de Formulación, Seguimiento y Evaluación de Planes Institucionales Talento Humano y reportar el avance del indicador correspondiente en la herramienta dispuesta para tal fin y 14, Elaborar Informe final de ejecución del PIC al final de vigencia.*
- *Plan de Bienestar Social Laboral TH-P-02 Versión: V-4 Vigencia: 2018-02-08, en las siguientes actividades registran: 9, Realizar seguimiento y medición trimestral del plan para tomar correctivos, 10, La información del seguimiento y evaluación del Plan en el formato Matriz de Formulación, Seguimiento y Evaluación de Planes Institucionales Talento Humano y reportar el avance del indicador correspondiente en la herramienta dispuesta para tal fin y 11, Elaborar Informe final de ejecución del PIC al final de vigencia.*
- *Formato Matriz de Formulación, Seguimiento y Evaluación de Planes Institucionales Talento Humano; En este se registra el tema o actividad, población objetivo, programación para la vigencia y porcentaje de cumplimiento entre otros.*

La OCI verifico la publicación de los seguimientos y el informe final de los PIC y los demás planes a cargo de la Subdirección de Talento Humano presentados en el *Formato Matriz de Formulación, Seguimiento y Evaluación de Planes Institucionales Talento Humano*.

Informe Final Informe de Ejecución del Plan de Bienestar Social Laboral 2017, publicado en [https://www.minminas.gov.co/documents/10192/23965552/180118\\_inf\\_eje\\_plan\\_bienestar\\_labor\\_2017.pdf/4b3734b9-bb43-4995-addb-e71b404e5a06](https://www.minminas.gov.co/documents/10192/23965552/180118_inf_eje_plan_bienestar_labor_2017.pdf/4b3734b9-bb43-4995-addb-e71b404e5a06), donde se relacionan las actividades programas y porcentaje de ejecución de las mismas,

**Observación:** En la actualización del procedimiento Plan Institucional de Capacitación – PIC y Plan de Bienestar Social Laboral del Ministerio de Minas y Energía, se consideraron los “Consejos para la Práctica” del Numeral 1.1.2 Desarrollo del Talento Humano descrito en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014I Ministerio de Minas y Energía.

### **7.3.3 ELEMENTO 3. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

*Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento Planes, Programas y Proyectos, [Producto Planes de la Entidad](#).*

#### **7.3.3.1 Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas**

**Consideración:** Informe OCI-2017-089: En la gestión del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, servicios y Obras Públicas del Ministerio de Minas y Energía, se debe considerar atender los aspectos descritos en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación<sup>17</sup>, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.

**Seguimiento OCI 8- marzo- 2018:** El Grupo de Gestión Contractual, mediante radicado 2018017228 del 06 de marzo de 2018, suministró la siguiente información relacionada con la implementación del numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015:

**\*9. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

**9.1 SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**

**9.1.1 Generalidades**

La organización debe determinar:

| ÍTEM  | QUE HAY  | QUE FALTA  | OBSERVACIONES Y RESPUESTA A OFICINA DE CONTROL INTERNO   |
|---|--|--|--|
| a) qué necesita seguimiento y medición;   | Ejecución Contractual en:<br>1. Informe de Contratación Mensual.<br>2. Gestión Contractual en el Plan de Acción del MME.   | Informe de Análisis de la Contratación frente al PAA.  | El objeto de seguimiento y medición será el Plan Anual de Adquisiciones<br><br>Informes 1.y2. Son publicados en el portal web del MME.<br>El Informe 1. Es reportado también a la OCI a través del Grupo de Servicios Administrativos, en el informe mensual de Austeridad.  |
| b) los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios para asegurar resultados válidos; | 1. Cantidad, Modalidad, Valor.<br>2. Indicador de Gestión de Contratación= Contratos suscritos/Estudios Previos Aprobados. | *Cantidad de Contrataciones/Contrataciones Planeadas PAA.<br><br>*Presupuesto Comprometido Contratos suscritos/Presupuesto Estimado en PAA | Verificar que la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones, corresponda con los ítems contenidos en el mismo, tales como valor, modalidad y plazo.<br><br>Esto se ha garantizado mediante la asociación de los contratos suscritos, con cada uno de los ítems correspondientes al Plan Anual de Adquisiciones y cargado al sistema del SECOP I y II. |
| c) cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición;  | 1. Contratación por mes.<br>2. Informe trimestral del Plan de Acción   | *Contratación por mes.<br>*Informe Trimestral.   | Este seguimiento se llevará a cabo a través del informe trimestral del Plan de Acción mediante la implementación de herramientas tecnológicas como puede ser el sistema NEON, permitiendo establecer el porcentaje de ejecución del Plan Anual de Adquisiciones.   |

<sup>17</sup> Numerales 9.1.1 Generalidades; 9.1.2 Satisfacción del Cliente; y 9.1.3 Análisis y Evaluación.



| ÍTEM   | QUE HAY   | QUE FALTA                                      | OBSERVACIONES Y RESPUESTA A OFICINA DE CONTROL INTERNO   |
|--|---|--|--|
| d) cuándo se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición.  | 1. Contratación por mes.<br>2. Informe trimestral del Plan de Acción                                | *Contratación por mes.<br>*Informe Trimestral. | De manera trimestral teniendo en cuenta que, si se trata de proceso sometidos a modalidades de contratación diferentes a la contratación directa, los mismos tardarían menos de tres meses.  |
| La organización debe evaluar el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad.  |   |  |  |
| La organización debe conservar la información documentada apropiada como evidencia de los resultados.  |   |  |  |
| 9.1.2 Satisfacción del cliente   |   |  |  |
| La organización debe realizar el seguimiento de las percepciones de los clientes del grado en que se cumplen sus necesidades y expectativas. La organización debe determinar los métodos para obtener, realizar el seguimiento y revisar esta información.   | Certificaciones de Recibo Parciales y Definitivas de Satisfacción de los Bienes, Obras y Servicios. | Análisis y Medición                            | Dado que el Área de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, tiene como propósito la ejecución del Plan Anual de Adquisidores, el cual comprende las necesidades de las demás dependencias de la Entidad, se trata un cliente interno. En este sentido, es necesario implementar una forma de evaluar la satisfacción a nivel interno, el cual puede ser diseñado en forma de encuesta, o basarse en las certificaciones de recibo a satisfacción del supervisor. |
| NOTA Los ejemplos de seguimiento de las percepciones del cliente pueden incluir las encuestas al cliente, la retroalimentación del cliente sobre los productos y servicios entregados, las reuniones con los clientes, el análisis de las cuotas de mercado, las felicitaciones, las garantías utilizadas y los informes de agentes comerciales. |   |  |  |
| 9.1.3 Análisis y evaluación  |   |  |  |
| La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición.   |   |  |  |
| Los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar:   |   |  |  |
| a) la conformidad de los productos y servicios;  | Certificaciones de Recibo Parciales y Definitivas de Satisfacción de los Bienes, Obras y Servicios. | Análisis y Medición                            | El cumplimiento de este criterio se puede evidenciar respecto a la coincidencia de la compra realizada respecto del Plan Anual de Adquisiciones pues de ese modo se estaría evidenciando la satisfacción de la necesidad expuesta por el cliente interno.  |
| b) el grado de satisfacción del cliente;   | Certificaciones de Recibo Parciales y Definitivas de Satisfacción de los Bienes, Obras y Servicios. | Análisis y Medición                            | Este criterio de evaluación deberá corresponder con el porcentaje de satisfacción a partir de las encuestas que sean aplicadas para medir la satisfacción del cliente interno, o de las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor.   |
| c) el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad;  |   |  | Se hará respecto de los informes trimestrales anteriormente mencionados.   |

| ÍTEM   | QUE HAY   | QUE FALTA           | OBSERVACIONES Y RESPUESTA A OFICINA DE CONTROL INTERNO  |
|--|---|---------------------|---|
| d) si lo planificado se ha implementado de forma eficaz;                         |   | Análisis y Medición | Corresponderá con el análisis que ha de realizarse respecto de los contratos celebrados en virtud del Plan Anual de Adquisiciones.  |
| e) la eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades; | Certificaciones de Recibo Parciales y Definitivas de Satisfacción de los Bienes, Obras y Servicios.   | Análisis y Medición | La evaluación podrá realizarse en atención a los riesgos contenidos en el mapa de riesgos y cargados en el sistema SIGME para la vigencia 2018.   |
| f) el desempeño de los proveedores externos;                                     | * Certificaciones de Recibo Parciales y Definitivas de Satisfacción de los Bienes, Obras y Servicios.<br>* Formato de Evaluación de Proveedores | Análisis y Medición | Esta es una labor que corresponde a los supervisores, no obstante, podrá ser certificada por el Área de Contratación en virtud de lo manifestado por el Supervisor de cada uno de los contratos celebrados en virtud del Plan Anual de Adquisiciones. |
| g) la necesidad de mejoras en el sistema de gestión de la calidad.               |   |                     | Serán determinadas en virtud de la medición que se realice respecto de la satisfacción del cliente.   |

NOTA Los métodos para analizar los datos pueden incluir técnicas estadísticas.

Adicionalmente, se informa que se adelantan otros ejercicios frente a la implementación de los procedimientos del área contractual en coordinación de los tres grupos, Gestión Contractual, Acompañamiento en la Estructuración de Negocios y el de Apoyo la Ejecución y Liquidación Contractual, sobre los cuales se informarán correspondientemente.

En el SIGME se ha incluido esta acción de mejora, con plazo hasta el 30 de junio de 2018, como se evidencia a continuación. (...)"

**Verificación OCI:** La OCI revisó las evidencias presentadas de formulación del Plan de Mejoramiento y la meta "Documentar un procedimiento del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de Obras Públicas del MME", observando que el Plan está en proceso de revisión y aprobación por parte del auditor responsable. Se evidencia al consultar en SIGME - Modulo de Calidad- Auditoría Control Interno- Consultar- AUD-Evaluación Independiente No. Radicación: AEI-17-0059, que no hay plan formulado.

| 1 Hallazgos<br>1 Responsables  | AEI-17-0059                  | OCH-INF-2017-89     | Dependencia: GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL<br>Proceso: Gestión jurídica | 2017-11-17 2:06:00 PM |
|--|------------------------------|---------------------|--|-----------------------|
| Mostrar 50 registros   | Buscar: <input type="text"/> |                     |  |                       |
| Responsable  | Estado formulación           | Nro. Plan de mejora | Nro. Acciones  |                       |
| Observación: El Grupo de Gestión Contractual realiza seguimiento periódico al Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, servicios y Obras Públicas de la vigencia 2017, los cuales se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad, atendiendo lo establecido en el numeral Numeral 1.1.2 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 y la Ley 1712 de 2014.No obstante, los seguimientos periódicos no conservan la estructura del Plan Anual de Adquisiciones inicialmente formulado, que permita el cumplimiento del Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.Consideración: En la gestión del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, servicios y Obras Públicas del Ministerio de Minas y Energía, se debe considerar atender los aspectos descritos en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación , de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015. |                              |                     |  |                       |
| RAMIREZ ROMERO DOLLY IVON  | Abierta                      | Sin plan de mejora  | 0  |                       |

Consideración: El Grupo de Gestión Contractual debe tener en cuenta en la elaboración del documento (Procedimiento, Guía, Instructivo) que permitirá realizar un real seguimiento a la ejecución del *Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de Obras Públicas del MME*, Incluir actividades de Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación de la ejecución del Plan, entre otras actividades: 1. Realizar seguimiento y medición indicando periodicidad, 2. Indicar el instrumento de medición (indicadores y formato u otro donde se registrará la información resultante del seguimiento, evaluación y análisis) 3. Elaborar Informe final de ejecución del PIC al final de vigencia, presentando el análisis, conclusiones y oportunidades de mejora.

### 7.3.3.2 Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

Consideración: Informe OCI-2017-089: En la gestión del Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del Ministerio de Minas y Energía, se debe considerar atender los aspectos descritos en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación<sup>18</sup>, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.

Seguimiento OCI 8- Marzo- 2018: La OCI mediante radicado 2018013553 del 23 de febrero de 2018 solicitó al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, informar y remitir evidencias se las gestiones efectuadas y avance en relación con la aplicación de los lineamientos descritos en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.<sup>19</sup>. El área requerida no atendió la solicitud de información.

Verificación OCI: La OCI revisó la Web Institucional Ministerio-Planeación- Planes del Ministerio- Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas: Formulación 2017: Seguimiento a 30 de abril de 2017, Seguimiento a 31 de agosto de 2017 y 31 de diciembre de 2017. Estos informes se encuentran registrados en un formato denominado *Seguimiento Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas 2017*, donde se registra las actividades, meta o producto, indicador, unidad de medida, valor planeado, fecha programada y ejecutado. En enlace de publicación es [https://www.minminas.gov.co/documents/10192/23915482/150118\\_seg\\_pepcrc\\_311217.pdf/3ea20e1f-efec-4720-b3fa-d9eb1e2603b](https://www.minminas.gov.co/documents/10192/23915482/150118_seg_pepcrc_311217.pdf/3ea20e1f-efec-4720-b3fa-d9eb1e2603b).

Consideración: 1]. En la gestión del Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del Ministerio de Minas y Energía, se consideran aspectos descritos en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación<sup>20</sup>, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015. 2]. El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano debe documentar las actividades de Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación de la ejecución del *Plan de Estratégico de*

<sup>18</sup> Numerales 9.1.1 Generalidades; 9.1.2 Satisfacción del Cliente; y 9.1.3 Análisis y Evaluación.

<sup>19</sup> De acuerdo a consideración del informe OCI-Inf.2017-089.

<sup>20</sup> Numerales 9.1.1 Generalidades; 9.1.2 Satisfacción del Cliente; y 9.1.3 Análisis y Evaluación.

*Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del Ministerio de Minas y Energía*, teniendo en cuenta en la elaboración del documento (Procedimiento, Guía, Instructivo) Incluir entre otras actividades: 1. Realizar seguimiento y medición indicando periodicidad, 2. Indicar el instrumento de medición (indicadores y formato u otro donde se registrará la información resultante del seguimiento, evaluación y análisis) 3. Elaborar Informe final de ejecución del PIC al final de vigencia, presentando el análisis, conclusiones y oportunidades de mejora. Lo anterior atendiendo los aspectos señalados en el numeral 7.5.1 Generalidades, numerales: (...) a) La información documentada requerida por la norma ISO 9001, b) La información documentada que la empresa determina como necesaria para obtener la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad (...).

### **7.3.4 ELEMENTO 4. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS**

*Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento Modelo de Operación por Procesos, Producto: Procedimientos.*

#### **7.3.4.1 Procedimiento Evaluación de la Satisfacción**

Producto Mínimo: “Proceso de seguimiento y evaluación que incluya la evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas”.

Nota: Informe OCI-2017-089: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la documentación del Procedimiento “Proceso de seguimiento y evaluación que incluya la evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas” en el SIGME.

Seguimiento OCI 8- marzo- 2018: La OCI mediante radicado 2018013553 del 23 de febrero de 2018 solicitó al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, informar y remitir evidencias del resultado de la actividad documentar el Procedimiento “Proceso de seguimiento y evaluación que incluya la evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas” en el SIGME. El área requerida no atendió la solicitud de información.

Verificación OCI: La OCI revisó el 8 de marzo de 2018, el Mapa de Procesos - Procedimientos - Proceso Servicio al Ciudadano, observando que no está publicado el procedimiento “Proceso de seguimiento y evaluación que incluya la evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas”.

| SERVICIO AL CIUDADANO         |                       |                                       |                   |  |   |
|-------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------|--|---|
| LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS |                       |                                       |                   |  |   |
| Acciones                      | Proceso               | Temática                              | Tipo de documento | Título de documento  |   |
| <input type="checkbox"/>      | Servicio al ciudadano | Participación y Servicio al Ciudadano | Procedimiento     | PROCEDIMIENTO CONTROL DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS – PQRD'S   | Código: SC-P-01<br>Versión: V-2<br>Vigencia: 17-03-2016 |
| <input type="checkbox"/>      | Servicio al ciudadano | Participación y Servicio al Ciudadano | Procedimiento     | PROCEDIMIENTO PRÉSTAMOS INTERBIBLIOTECARIOS  | Código: SC-P-02<br>Versión: V-2<br>Vigencia: 24-05-2016 |
| <input type="checkbox"/>      | Servicio al ciudadano | Asuntos del Congreso                  | Procedimiento     | PROCEDIMIENTO PARA ATENDER CITACIONES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA   | Código: SC-P-04<br>Versión: V-2<br>Vigencia: 28-07-2016 |
| <input type="checkbox"/>      | Servicio al ciudadano | Participación y Servicio al Ciudadano | Procedimiento     | PROCEDIMIENTO PARA LA DIVULGACION Y PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN DISCUSION   | Código: SC-P-06<br>Versión: V-1<br>Vigencia: 03-12-2015 |
| <input type="checkbox"/>      | Servicio al ciudadano | Asuntos del Congreso                  | Procedimiento     | PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS Y DERECHOS DE PETICIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA                             | Código: SC-P-08<br>Versión: V-1<br>Vigencia: 28-07-2016 |
| <input type="checkbox"/>      | Servicio al ciudadano | Asuntos del Congreso                  | Procedimiento     | PROCEDIMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS DE LEY Y PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO DE INTERÉS DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO | Código: SC-P-09<br>Versión: V-1<br>Vigencia: 28-12-2017 |

**Nota:** La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la documentación del Procedimiento “Proceso de seguimiento y evaluación que incluya la evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas” en el SIGME.

### 7.3.4.2 Procedimiento Caracterización de Clientes

**Producto:** “Procedimiento de Caracterización de Clientes, usuarios y grupos de valor o de interés del Ministerio de Minas y Energía”.

**Nota:** Informe OCI-2017-089: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la documentación del Procedimiento para “Caracterizar a los ciudadanos, usuarios y grupos de valor o de interés que impactan o son impactados por las actuaciones y decisiones de la entidad” en el SIGME.

**Seguimiento OCI 8- Marzo- 2018:** La OCI mediante radicado 2018013553 del 23 de febrero de 2018 solicitó al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, informar y remitir

evidencias del resultado de la actividad documentar “*Procedimiento de Caracterización de Clientes, usuarios y grupos de valor o de interés del Ministerio de Minas y Energía*” ... El área requerida no atendió la solicitud de información.

Verificación OCI: La OCI revisó el 8 de marzo de 2018, el Mapa de Procesos - Procedimientos - Proceso Servicio al Ciudadano, observando que no está publicado el procedimiento *Procedimiento de Caracterización de Clientes, usuarios y grupos de valor o de interés del Ministerio de Minas y Energía*”.

Nota: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la documentación del Procedimiento para “*Caracterizar a los ciudadanos, usuarios y grupos de valor o de interés que impactan o son impactados por las actuaciones y decisiones de la entidad*” en el SIGME.

### 7.3.4.3 Procedimiento Fiscalización Minera

Producto: “*Procedimiento Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera*”.

Nota: Informe OCI-2017-089: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la documentación del Procedimiento de “*Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera*” en el SIGME.

Seguimiento OCI 8- marzo- 2018: La OCI mediante radicado 2018016695 del 23 de febrero de 2018 solicitó a la Dirección de Minería Empresarial, informar las gestiones efectuadas y avance alcanzado, respecto a los resultados de la documentación del *Procedimiento de “Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera”* en el SIGME. La Dirección de Minería Empresarial Minera no atendió la solicitud de información.

Verificación OCI: La OCI revisó el 8 de marzo de 2018, el Mapa de Procesos - Procedimientos – Dirección de Minería Empresarial, observando que no está publicado el procedimiento “*Procedimiento Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera*”.

Nota: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la documentación del Procedimiento de “*Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera*” en el SIGME.

### 7.3.5 ELEMENTO 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

*Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento Estructura Organizacional, Producto: Estructura Organizacional.*



**Nota:** Informe OCI-2017-089: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados del ajuste de la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad a la normatividad vigente.

**Seguimiento OCI 8- Marzo- 2018:** La OCI mediante radicado 2018013556 del 23 de febrero de 2018 solicitó a la Subdirección de Talento Humano, remitir las gestiones de consulta adelantadas ante el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de las Tics, para dar cumplimiento al Decreto 415 de 2016, en vigencia de la Ley 996 de 2005. Mediante radicado 2018015001 del 28 de febrero de 2018, el área de Talento Humano suministró la siguiente información: *“Mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2018 se reiteró al DAFP la solicitud para realizar la reunión con el fin de efectuar consulta para dar cumplimiento al Decreto 415 de 2016, en vigencia de la Ley 996 de 2005. Se adjunta correo electrónico”*.

**Verificación OCI:** La OCI, revisó correo del 28 de febrero donde se solicita al señor Miller Rodríguez reunión para tratar entre otros temas la aplicación del Decreto 415 de 2016.

**Nota:** La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados del ajuste de la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad a la normatividad vigente.

### 7.3.6 ELEMENTO 6. INDICADORES DE GESTIÓN

*Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Dirección Estratégico, Elemento Indicadores de Gestión, Producto: Indicador.*

1. Producto Mínimo: *“Revisión de la pertinencia y utilidad de los indicadores”*<sup>21</sup>  
[Documento que evidencie la revisión y utilidad]
2. Gestiones y resultados de la acción de mejora *“Validar la capacidad y consistencia de los indicadores de Gestión, diseñados para medir la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos”*<sup>22</sup>.

<sup>21</sup> De conformidad con lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 2014, Página 53. *“Se debe revisar la batería de indicadores con el fin de establecer que los indicadores cumplan con su propósito”*.

<sup>22</sup> De conformidad con la comunicación 2016023616 del 12 de abril de 2016, de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.



Nota: Informe OCI-2017-089: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la revisión, análisis y formulación de los Indicadores de Efectividad o Impacto que realicen las áreas organizacionales, especialmente las Direcciones, con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.

Seguimiento OCI 8- marzo- 2018: La OCI mediante radicado 2018013555 del 23 de febrero de 2018 solicitó a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, actualizar la siguiente información a 28 de febrero de 2018, indicadores formulados en el plan de acción 2018. Así mismo informar acciones y resultados de la revisión, análisis y formulación de los Indicadores de Efectividad o Impacto que realicen las áreas organizacionales, especialmente las Direcciones, con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional. El área remitió la respuesta con radicado 2018016862 de marzo 6 de 2018.

Verificación OCI: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional en radicado 2018016862 de marzo 6 de 2018 manifestó lo siguiente: “(...) *En el siguiente cuadro presentamos la relación de los Tipos de indicadores formulados en las Direcciones Técnicas.*”

| INDICADORES FORMULADOS<br>EN EL<br>PLAN DE ACCIÓN 2018 | TIPO DE INDICADOR |              |              | TOTAL       |
|--|-------------------|--------------|--------------|-------------|
|  | EFICACIA          | EFICIENCIA   | EFFECTIVIDAD |             |
| DIRECCIÓN DE<br>HIDROCARBUROS                          | 30                | 8            | 0            | 38          |
| DIRECCIÓN DE MINERÍA<br>EMPRESARIAL                    | 18                | 1            | 1            | 20          |
| DIRECCIÓN DE ENERGÍA<br>ELÉCTRICA                      | 21                | 7            | 0            | 28          |
| DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN<br>MINERA                   | 26                | 5            | 1            | 32          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>95</b>         | <b>21</b>    | <b>2</b>     | <b>118</b>  |
|  | <b>80,5%</b>      | <b>17,8%</b> | <b>1,7%</b>  | <b>100%</b> |

Observación: El Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía, con corte a 28 de febrero de 2018, respecto de las Direcciones de la entidad, cuenta con 118 indicadores de gestión, de los cuales 91 son de Eficacia con el 80.5%, 21 de Eficiencia con el 17.8%, y solo 2 de Efectividad o Impacto con el 1.7%. Lo anterior refleja que los indicadores de Efectividad o Impacto de las Direcciones, los cuales “*miden el impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles*”, son los de menor peso porcentual frente a la totalidad de los mismos.

Se observa que las áreas misionales de Dirección de Hidrocarburos y Dirección de Energía, no formularon indicadores de efectividad o de impacto.

Respecto de informar acciones y resultados de la revisión, análisis y formulación de los Indicadores de Efectividad o Impacto que realicen las áreas organizacionales, especialmente las Direcciones que no cuentan con indicadores de efectividad, con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, esta área no reportó información.

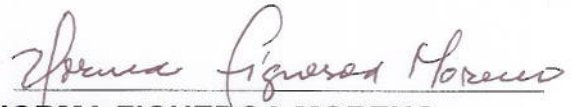
Nota: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la revisión, análisis y formulación de los Indicadores de Efectividad o Impacto que realicen las áreas organizacionales, especialmente las Direcciones que no han formulado indicadores de efectividad, con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.

## 8 FIRMAS



---

**INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno



---

**NORMA FIGUEROA MORENO**  
Profesional Especializado Oficina de  
Control Interno